



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICION/DAF/DAJ/OCA

PUENTE ALTO,

22 ENE 2016

EX. N° 160 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante demanda deducida con fecha 15 de octubre de 2015, don Pablo José Saball Astaburuaga, abogado, en representación de CAMILA FRANCISCA JIMENEZ PEREZ LUIS HERNAN JIMENEZ LOVERA, MARITZA ISABEL GOYCOLEA OYARZUN, CELSO ANSELMO FIGUEROA OYARZUN, SUSANA DE LAS MERCEDES PEREZ LIZAMA, JOSE MANUEL RIQUELME GAETE, MANUEL ENRIQUE ZUÑIGA QUEVEDO, FRANCISCO ALFONSO PEREZ ROJAS, DANIEL MOISES BAEZA CERPA y ANTONIO ALEJANDRO PEREZ ARANCIBIA, dedujo demanda en procedimiento ordinaria laboral, ante el Juzgado del Trabajo de Puente Alto, causa RIT N° O-226-2015, por nulidad de despido, despido injustificado y pago de prestaciones laborales adeudadas, ello en contra de la Municipalidad de Puente Alto.
- 2) Que en audiencia de fecha 15 de enero del año 2016, celebrada en autos ordinarios laborales, caratulados "**JIMENEZ con MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**", RIT N° O-226-2015, ante el 1º Juzgado del Trabajo de Puente Alto, se arribó a un acuerdo, por el cual, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el sólo objeto de poner término al juicio, la Municipalidad de Puente Alto se obliga a pagar a los demandantes, la suma única y total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), en una cuota, a más tardar el día 25 de febrero del año 2016.
- 3) Que la conciliación judicial singularizada cuenta con acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 21 de enero de 2016, según consta del Certificado N° 41-C, de 21.01.2016, emitido por el Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos ordinarios laborales RIT N° O-226-2016, seguidos ante el 1º Juzgado del

Trabajo de Puente Alto, caratulada " JIMENEZ con MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO).

GIRESE cheque por la suma de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), en forma nominativa y sin cruzar a nombre del representante de los demandantes, don PABLO JOSE SABALL ASTABURUAGA, cédula de identidad N° 6.550.205-4, quien posee poder amplio en la causa judicial respectiva, con facultades para cobrar y percibir.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 215.26.02.001.001.001 "Compensaciones por daño a terceros y/o propiedad", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL